



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/428/2016, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), para la ejecución de actuaciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el Empleo de Aragón 2016.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2016/3/0002 el convenio suscrito, con fecha 20 de abril de 2016, por la Directora Gerente del INAEM y el Director del ITA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de mayo de 2016.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE ARAGÓN 2016

En Zaragoza, a 20 de abril de 2016.

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 231/2015, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 170, de 2 de septiembre de 2015), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de abril de 2016.

De otra parte, D. Ángel Fernández Cuello, en calidad de Director del Instituto Tecnológico de Aragón, nombrado por Decreto 264/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón

EXPONEN

I. Que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016, Ley 1/2016, de 28 de enero, en su anexo III. C), de subvenciones nominativas, se asigna una partida presupuestaria en el programa de Fomento del Empleo, capítulo 4, subconcepto "Formación Instituto Tecnológico de Aragón", para la subvención de acciones y proyectos formativos a realizar por el Instituto Tecnológico de Aragón en el año 2016.

II. Que la ejecución de esta subvención se canaliza a través de este convenio de colaboración, instrumento utilizado para la aprobación del plan formativo y de las condiciones para su realización y justificación, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

III. El Instituto Tecnológico de Aragón, entidad con la que se suscribe convenio, constituido por el Decreto 68/1984, de 13 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, y reformado por el Decreto 5/1994, de 12 de enero; posteriormente, con la Ley 7/1997 de 10 de octubre, pasa a ser una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el desarrollo de sus fines, y tiene como fin el configurarse como un centro de promoción de la investigación y desarrollo, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas, facilitando los servicios de asesoramiento y formación en materia tecnológica y de gestión de la innovación para mejorar la productividad de las



mismas, reuniendo todos los requisitos necesarios para impartir con suficiente garantía las acciones formativas objeto del presente convenio.

IV. Las actuaciones formativas a realizar por el Instituto Tecnológico de Aragón, en el marco de este convenio de colaboración, están incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón para el periodo 2014-2020, enmarcadas en el Eje 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, en la actuación "Formación de los trabajadores desempleados y ocupados, con el fin de mejorar su cualificación o empleabilidad" y en la operación 3 "Actuaciones formativas dirigidas a capacitar trabajadores en sectores innovadores y de alto valor añadido".

V. Que la subvención concedida en el marco de este convenio está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en cumplimiento del punto 90, del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

ACUERDAN

Primero.— *Objeto.*

En el marco del presente convenio, el Instituto Tecnológico de Aragón desarrollará un plan de formación, cuyo objetivo es el apoyo formativo a la incorporación de nuevas tecnologías o de la innovación en las empresas aragonesas, asegurando la actualización del nivel de competencia de los trabajadores desempleados y ocupados, en técnicas, tecnologías, métodos y procesos innovadores. La participación de los trabajadores desempleados será como mínimo del 80%.

Las acciones formativas incluidas en el Plan de formación se relacionan en el anexo I.

Segundo.— *Ámbito de aplicación.*

El presente convenio de colaboración será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón y finalizará en el momento que concluyan las actuaciones formativas aprobadas. Éstas deben finalizar como máximo antes del 14 de noviembre de 2016.

Tercero.— *Aportaciones de las partes.*

Para el desarrollo de las actuaciones objeto del convenio, se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. Por el Instituto Aragonés de Empleo, y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Financiación de las actuaciones formativas a realizar por el Instituto Tecnológico de Aragón por un importe de 300.000 euros, con cargo a la aplicaciones presupuestarias 51014 3221 440046 11201 y 51014 3221 440046 91001.

- Las actuaciones de apoyo formativo para la incorporación de nuevas tecnologías o innovación en las empresas aragonesas serán cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón para el periodo de programación 2014-2020 (CCI2014ES05SFOP018).

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

2. Por el Instituto Tecnológico de Aragón:

- La ejecución de las actuaciones formativas, aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello en función de las cuantías previstas, pudiendo impartirse desde la aprobación del convenio hasta el 14 de noviembre de 2016.

- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática a través del programa informático de gestión de la Formación para el Empleo (Gestifor) y con las instrucciones de gestión y justificación de las acciones formativas que serán facilitadas por las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo.

- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la subvención concedida. Así mismo, conservará los documentos justificativos relacionados con los gastos objeto de subvención durante un



periodo de tres años a partir del cierre del programa operativo o a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.
- Presentación de una memoria anual sobre el cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos con la realización de las actuaciones formativas objeto de este convenio.
- Hacer constar la identidad gráfica del Instituto Aragonés de Empleo y del Fondo Social Europeo en toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas el presente convenio, así como en los medios y materiales entregados al alumnado.
- Aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios, publicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Cuarto.— *Selección de alumnos.*

La selección de alumnos se realizará de forma conjunta entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Tecnológico de Aragón.

Quinto.— *Comisión de seguimiento.*

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- El/la Jefe de Servicio de Formación del INAEM.
- El/la Director Provincial del INAEM de Zaragoza.
- El/la Jefe de la Sección de Planificación del Servicio de Formación.

Por el Instituto Tecnológico de Aragón:

- El/la Director de ITAINNOVA.
- El/la responsable de formación de ITAINNOVA.
- El/la coordinador Programa Formación de ITAINNOVA.

Actuarán como presidente de la comisión el/la Jefe de Servicio del Servicio de Formación del INAEM y como secretaria, el/la Jefe de la Sección de Planificación del Servicio de Formación.

La comisión mixta se reunirá, por lo menos, una vez al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno.

Serán funciones de esta comisión:

- Elaborar la propuesta de programación de las acciones de formación a realizar.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones programadas y las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Sexto.— *Justificación y pago.*

La justificación se realizará por cada una de las acciones desarrolladas, adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago, conforme al artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Igualmente, deberán cumplirse las "instrucciones de justificación" elaboradas por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

El Instituto Tecnológico de Aragón no podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actuaciones formativas aprobadas en el marco de este convenio, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación del personal docente.

Los gastos que podrán ser subvencionables por la realización de las acciones formativas serán los siguientes:

Costes directos:

- a) Las retribuciones de los formadores internos y externos pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Todos estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen. En ningún caso, el número de horas imputadas podrá ser superior a la jornada laboral.

- b) Gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el al-



- quiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de acciones formativas.
- c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados para la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad.
 - d) Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluido sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.
 - e) Gastos de seguro de accidentes del alumnado, comprendiendo el importe de las pólizas o primas correspondientes a todo el alumnado asegurado. Las pólizas de seguros contratadas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las instrucciones de gestión de las acciones formativas.
 - f) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.

Costes indirectos:

- a) Los costes de personal de apoyo, tanto interno como externo, y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.
- b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

Los conceptos y los porcentajes de imputación de estos gastos generales deberán basarse en criterios definidos y razonables, y deberán ser aportados en el momento de presentación de la justificación.

Los costes indirectos no podrán superar el 25% los costes directos subvencionables.

Los costes totales financiados no podrán superar la subvención concedida por cada acción formativa.

La presentación de la documentación justificativa del gasto y del pago se realizará antes del cierre del ejercicio presupuestario 2016. El lugar de presentación será la Dirección Provincial del INAEM de Zaragoza.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016; el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Séptimo.— Pago anticipado.

La Instituto Tecnológico de Aragón podrá solicitar el pago anticipado del 25% del importe de la subvención una vez firmado este convenio.

Octavo.— Incompatibilidad de la subvención.

La financiación contemplada en el presente convenio será incompatible con otras subvenciones de carácter público o privado para las mismas actuaciones formativas y por el mismo concepto.

Noveno.— Publicidad.

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Empleo y Fondo Social Europeo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Décimo.— Plan de Racionalización del Gasto Corriente.

El presente convenio se acoge a las medidas que le son de aplicación recogidas en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

Decimoprimer.— Normativa aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se



aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma supletoria la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón; los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y cuantas disposiciones europeas, estatales y autonómicas que sean de aplicación.

Decimosegundo.— Confidencialidad.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio, se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción cualquiera que sea su causa.

Decimotercero.— Modificación en las acciones.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las actuaciones formativas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

Decimocuarto.— Causas de resolución.

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Decimoquinto.— Vigencia.

El presente convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones formativas, debiendo de finalizar estas, obligatoriamente, antes del día 14 de noviembre del año 2016.

Decimosexto.— Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes una vez leído el presente convenio, lo firman en prueba de conformidad.



CONVENIO INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN 2016
ANEXO I



EXPTE	ACCION FORMATIVA	ALUM.	HORAS	SUBVENCIÓN	LOCALIDAD	PROV.
16/0210.001	IDEAS Y PROYECTOS. DE EMPLEADO A EMPRENDEDOR	15	50	7.280,61	Alcañiz	Teruel
16/0210.002	GESTION DEL VALOR DE UN PRODUCTO: SISTEMA PRACTICO Y EFICAZ PARA EVALUAR Y OPTIMIZAR LA RELACION FUNCION / COSTE Y FIJAR LAS BASES PARA UN NUEVO DISEÑO DE UN PRODUCTO O SERVICIO	17	50	5.929,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.003	PON EN MARCHA TU NEGOCIO ONLINE CON HERRAMIENTAS DE SOFTWARE GRATUITAS	17	65	7.617,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.004	RE-UTILIZA: RECUPERA TU ENERGIA PARA CONSEGUIR EMPLEO	17	40	7.554,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.005	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS : LIQUIDOS PENETRANTES	10	40	10.019,49	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.006	LEAN STARTUP: DE LA IDEA AL NEGOCIO	17	30	4.267,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.007	LIDERATE A TI MISMO Y A LOS DEMAS CON ESTILO PROPIO	17	35	4.242,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.008	IDEAS Y PROYECTOS. DE EMPLEADO A EMPRENDEDOR	17	80	9.304,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.009	GESTIÓN DE PROYECTOS CON SCRUM	17	20	2.554,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.010	TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA SCRUM MASTERS	17	10	1.429,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.011	DESING THINKING PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	17	40	5.554,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.012	METODOLOGIAS PARA EL CALCULO DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROCESOS, PRODUCTOS Y ORGANIZACIONES	17	100	12.804,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.013	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS: PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	10	40	10.019,49	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.014	LIDERAZGO PERSONAL Y HABILIDADES PARA DIFERENCIARTE	17	30	3.679,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.015	IDEAS Y PROYECTOS. DE EMPLEADO A EMPRENDEDOR	15	50	6.870,17	Huesca	Huesca
16/0210.016	TÉCNICO EN FINANZAS CLIMÁTICAS Y GESTIÓN ECO-EFICIENTE DE INVERSIONES	17	100	12.804,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.017	BIOMIMÉTICA: INNOVACIÓN INSPIRADA EN LA NATURALEZA	17	30	4.267,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.018	INNOVACION Y MARKETING: CLAVES PARA SER UN PROFESIONAL INNOVADOR Y COMPETITIVO	17	40	4.804,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.019	LA INNOVACIÓN APLICADA A LA EMPLEABILIDAD	17	45	6.492,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.020	JOB HUNTING: CAZA EL TRABAJO QUE NECESITAS	17	42	5.541,33	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.021	VISUALIZA, TRAZA, DIBUJA Y EJECUTA TU RUTA DE CAMBIO PROFESIONAL	17	35	6.367,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.022	ERP OPENSOURCE : HERRAMIENTAS PARA EL ÉXITO EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	17	40	4.804,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.023	ADAPTATE AL NUEVO MERCADO LABORAL, INNOVACIÓN Y METODOLOGIAS ÁGILES	17	120	20.704,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.024	NEGOCIAR CONTRATOS DE ELECTRICIDAD PARA REDUCIR COSTES ENERGÉTICOS EN LA EMPRESA	17	50	6.362,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.025	TÉCNICO EN MERCADOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES	17	100	12.804,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.026	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS: PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	10	40	10.019,49	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.027	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON GOOGLE PLAY SERVICES	17	100	11.554,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.028	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS : LIQUIDOS PENETRANTES	10	40	10.019,49	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.029	EMPRESA 2.0	15	60	8.057,67	Huesca	Huesca
16/0210.030	CORRER ESTA DE MODA. ¿HACIA DONDE? CORRIENDO HACIA EL EMPLEO	17	75	8.742,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.031	CONOCE TUS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y TRABAJA EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN	17	110	12.867,19	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.032	GESTIÓN DE PROYECTOS CON SCRUM	17	20	2.554,69	Zaragoza	Zaragoza

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"

16/0210.033	EMPRESA 2.0	15	60	8.530,61	Alcañiz	Teruel
16/0210.034	METODOLOGÍA Y NORMATIVA PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA	17	100	12.804,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.035	IS-CELL: MODELO DE EMPRENDIZAJE CELULAR PARA LA INNOVACION SOCIAL	17	40	8.179,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.036	NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS FORMAS DE TRABAJAR. APRENDE A TRABAJAR EN EQUIPO	17	50	5.929,69	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.037	DISEÑO DE PRODUCTO EN ENTORNOS MÓVILES	17	50	8.727,82	Zaragoza	Zaragoza
16/0210.038	DISEÑA PROYECTOS DE TRIPLE IMPACTO (SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO): MÉTODO LAKOTA	17	40	7.929,70	Zaragoza	Zaragoza
TOTALES		610	2.067	300.000,00		

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"